

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 035-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 004-2020-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N° 192-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el cumento N° 27846-2019, sobre cese definitivo de servidora María Luisa Rugel Moncada por causal de renuncia, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 37° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los cionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración de luciplica, conforme a ley"; asimismo, el numeral 28) del artículo 20°, establece como una de las atribuciones del localde, lo siguiente: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que, el Artículo 1º del Título Preliminar del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la "Carrera Administrativa es el conjunto de incipios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública";

Que, el artículo 34º de la norma precitada, establece los motivos por los cuales la Carrera Administrativa mina, señalando entre ellos en el literal b) Renuncia;

Que, el artículo 183º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa señala que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"; asimismo, el artículo 184º, establece que "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, el artículo 185° de la norma citada en el considerando precedente, establece que "La renuncia sejá presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante Documento N° 27846-2019, la Sra. MARÍA LUISA RUGEL MONCADA, servidora nombrada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, presenta su renuncia voluntaria, precisando que el mismo será con le la Ley;

Que, mediante Informe Nº 192-2020-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que de la revisión del legajo personal de la servidora MARÍA LUISA RUGEL MONCADA, se aprecia que mediante Resolución de Alcaldía N° 1431-2004-ALC/MVES de fecha 31 de Diciembre del 2004, se dispuso la Dirección en la carrera administrativa y su correspondiente nombramiento en el cargo de Secretaria IV de la Dirección de Juventudes, en la plaza N° 132, con código T4.05675.4, al amparo del Régimen Laboral del Decreto V13 Blatilo N° 276 y su Reglamento; consecuentemente como área técnica encargada de la Gestión de Recursos CERCHARDA (Informa que la mencionada servidora tendrá como último día de labores el 01 de abril del 2020, por lo que opina que se proceda con la emisión del acto resolutivo mediante el cual se declare el cese de definitivo de la mencionada servidora por causal de renuncia, Informe que es ratificado por la Oficina General de Administración mediante Informe N° 004-2020-OGA/MVES;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 035-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Marzo del 2020

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071

ervidora.

Que, mediante Informe Nº 97-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría es de opinión que resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante el cual se declare el cese definitivo de la servidora MARÍA LUISA RUGEL MONCADA, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señalando expresamente que la causal es la renuncia, precisando que la mencionada Resolución deberá señalar que la efectividad es a partir del 01 de Abril del 2020, esto conforme a lo establecido en el numeral 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando 204-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en consideración las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita se emita el acto resolutivo que declare el cese definitivo de la servidora MARÍA LUISA RUGEL MONCADA por la causal de renuncia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.21 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369
MVES:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO a partir del 01 de Abril del 2020, por causal de Renuncia voluntaria de la servidora MARÍA LUISA RUGEL MONCADA, nombrada en el cargo de Secretaria IV de Dirección de Juventudes, en la plaza N° 132, con código T4.05675.4, al amparo del Régimen Laboral del Decreto egislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, agradeciéndole por los servicios prestados a la comuna de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectué la liquidación, por concepto de compensación por tiempo de servicios, y demás beneficios laborales que de acuerdo a ley le corresponden.

ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR la presente Resolución de Alcaldía en el legajo de la mencionada

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a esta última la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVADOR

C. KEVN YNGO PERALTA